



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **18/03/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E60-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compranet: **2404029**  
 No. de Pedido: **D2P0119**

Elaboración: **08/03/2022** - Impresión: **08/03/2022**

**Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: CALLE CHIMALPOPOCA MNZ. 40 LOTE 32 SANTA ISABEL TOLA GUSTAVO A. MADERO 07010 CIUDAD DE MEXICO**

**Fecha de entrega: 18/03/2022**

**R.F.C. PFE -190926-1K3 No. Proveedor : 00147841**

**Partida presupuestal : 0320 21053001**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Clasificación presupuestal :**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 1207 00 02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	395	ENV	21.50	8,492.50
		Marca: CRYOPINA	Tipo Presen: AMP			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 3			
2	010 000 2628 00 00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	533	ENV	162.50	86,612.50
		Marca: DEPRECTAL-S	Tipo Presen: ENV			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 1			
3	010 000 5481 00 00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	1810	ENV	15.00	27,150.00
		Marca: XERENEX	Tipo Presen: TAB			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 10			

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRO NUM. **0222/00206**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 PRIMER PLANTÓN DE SERVICIO AL USUARIO  
 CARRANTELLO DE LA ESTACION DE SERVICIOS  
 CALLE CHIMALPOPOCA MNZ. 40 LOTE 32 SANTA ISABEL TOLA GUSTAVO A. MADERO 07010 CIUDAD DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Número de Sesión: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR0008E60-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet: 2404029  
 No. de Pedido: D2P0119

Elaboración: 08/03/2022 - Impresión: 08/03/2022

**Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: CALLE CHIMALPOCOA MNZ. 40 LOTE 32 SANTA ISABEL TOLA GUSTAVO A. MADERO 07010 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. PFE-190926-JK3 No. Proveedor: 00147841**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Partida Clave del Artículo**

**Descripción**

**No Requisición: PAC**  
**Fecha de entrega: 18/03/2022**  
**Partida presupuestal: 0320 21053001**  
**Clasificación presupuestal:**  
 Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Quantidad Unidad Precio Importe Total  
 SUB. TOTAL \$ 122,255.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 122,255.00

( ciento veintidos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

A

q m

R

REGISTRO NUM. OOAD/R/A-2022/00206  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIÓN EN QUINTANA ROO  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EN COMPLETAMIENTO AL MINISTERIO R.L.I.  
 FRENTE A LA SEDE DE OPERACIÓN  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

**Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: CALLE CHIMALPOPOCA MNZ. 40 LOTE 32 SANTA ISABEL TOLA GUSTAVO A. MADERO 07010 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. PFE -190926-1K3 No. Proveedor : 00147841**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

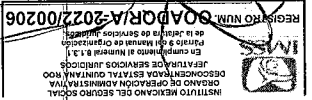
**Fecha de entrega: 18/03/2022**

**Partida presupuestal : 0320 21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**Número Acuerdo:**  
**Numero de Sesión:**  
**Fecha de Acuerdo:**  
**Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022**

**No. de Evento: IA0506GYR008E60-2022**  
**bajo el: Artículo 42**  
**No. Comprane: 2404029**  
**No. de Pedido: D2P0119**  
**Elaboración: 08/03/2022 Impresión: 08/03/2022**



**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50, 60, 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o modificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento prevalecerá lo establecido en la invitación y/o modificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro hábito institucional.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
  - El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al depositarse deficiencias de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
  - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, no reanuda las especificaciones requeridas.
  - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
  - La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
  - El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los datos y/o perjuicios que por inservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
  - El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.
  - El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos correspondientes en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
  - El proveedor acepta en el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presuntamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo entiendo sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
  - Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida por los bienes solicitados.
  - En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no completados, autorizando al proveedor que dichos costos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
  - Se aplicará una Deducible del 2.5% sobre el valor de lo incumplido cuando no se cumpla con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
  - Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumpla con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
  - El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-MiEntren, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
  - En el caso que algún licitante objetará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y al área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.
- 4.1 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor, en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de insumos, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.26.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5 DE LA FACTURACIÓN**

Las facturas deberán describir los mismos artículos y a la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chupulupac 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNAVE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

A

P

M

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA0500GYR008E60-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet: 2404029  
 No. de Pedido: D2P0119  
 Elaboración: 08/03/2022 | Impresión: 08/03/2022

Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE CHIMALPOPOCA MNZ. 40 LOTE 32 SANTA ISABEL TOLA GUSTAVO A. MADERO 07010 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PFE -190926-1K3 No. Proveedor : 00147841

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 18/03/2022

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002966-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. ARMANDO JURADO CORDERO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)		
557933-7670		
FECHA	DIA	MES
	08	03
	AÑO	
	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 144,, 171 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO 89 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento son validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, que, base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 OOADR/SJ/PEDIDO/A-2022/00208  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN  
 ENC. DEPTO. ADO. BIENES Y CONTRAT. SERV.

LIC. ROSA MARIA RIOS REYES  
 ADMON. PEDIDO TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA ARROCHE  
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
 TIT. COORD. ESTATAL QUINTANA ROO